

AL SR SUBSECRETARIO DE TRABAJO
DE LA PCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
DR WALTER ASSEFH
S.....//.....D

En nombre y representación de CISADEMS, Personería Gremial Nº 1723, formalmente presentados ante, Ud, decimos:

- I- Que venimos por el presente a interponer en carácter de **RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO**, denuncia salarial en contra del Gobierno de la Provincia, por la **exclusión de los cargos docentes que no llegan a integrar el salario mínimo**, por cuanto en base a la forma en que ha sido reglamentado el DECRETO Nº 0473/17 los docentes que revistan en cargos y hs cátedra con menos de 181 puntos (Preceptores, Bedeles, Maestros Especiales y muchos otros, en total, alrededor de 60 cargos de la escala salarial), han quedado literalmente excluidos del derecho a percibir el salario mínimo vigente.
- II- Cabe aclarar que el Decreto 408/2016, en su Art. 3º expresa con meridiana claridad: "...Para los cargos del Escalafón Docente que se encuentren por debajo del cargo testigo de Maestro de Grado (181 puntos)se acordó, a partir del 1º de febrero de 2016, extender el Complemento para Salario Mínimo. en forma proporcional al puntaje de estos cargos". En cambio, el Decreto Nº 0473/2017, arriba mencionado, excluye este párrafo y su contenido
- III- En virtud de lo expuesto, por un lado, y por razones desconocidas ante la falta de recibos de sueldo, se han registrado liquidaciones del mes de marzo/17 totalmente irregulares y hasta menores que el mes anterior, en un cuadro de situación innegablemente caótico y perjudicial.
- IV- Es pertinente también señalar, respecto de salario mínimo, que constituye un derecho para todo trabajador, garantizado en la Constitución Nacional, Art. 14 bis, y según la reglamentación Nacional, rige, con un valor de \$ 9672, retroactivo a enero/17 y corresponde, por tratarse del salario mínimo, asignárselo al cargo docente de menor puntaje y en forma proporcional hacia arriba al resto de los cargos y horas cátedra de la escala salarial. El decreto Nº 0473/17 omite estas consideraciones.

En consecuencia y ante la perdida salarial que se describe como producto de la exclusión y de las liquidaciones anómalas que denunciamos, es que impetramos el presente **reclamo de carácter colectivo** ya que resultan perjudicados más de diez mil agentes, es decir, un 40% de la Planta Funcional Docente de toda la provincia, por una disposición del Poder Ejecutivo y en consecuencia habilita para el reclamo colectivo.

- V- Sin perjuicio de lo expuesto y ante la posibilidad de que el problema pudiera ser originado por un error es que solicitamos, con carácter de URGENTE, una **AUDIENCIA DE PARTES ENTRE CISADEMS Y LOS MINISTERIOS DE ECONOMÍA Y EDUCACIÓN**, a los fines de plantear las alternativas que pudieran haber originado el problema planteado. En consecuencia este pedido es subsidiario al reclamo principal que integra los numerarios anteriores

POR LO EXPUESTO SOLICITAMOS:

- 1) Tenga por interpuesta la denuncia salarial por el colectivo integrado por los docentes con cargos y horas cátedras inferiores a 181 puntos, en concepto de **RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO DE CARÁCTER COLECTIVO**.
- 2) Tenga por formalizado el detalle de la afectación salarial que se formula en los puntos I, II, III y IV
- 3) Provea de conformidad a lo solicitado en el punto V, y convoque con carácter de URGENTE, a la **AUDIENCIA DE PARTES**.

SERÁ JUSTICIA